

031

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de diciembre de 1989, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución N° 90.1.1.1.0044 de 10 de enero de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 357, Tomo 121, el 23 de febrero de 1990.

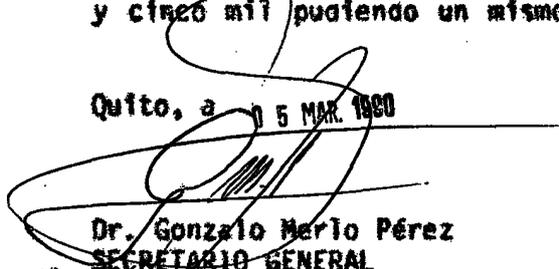
2.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.700'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.1.650'000.000,00.

3.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.190'000.000,00 por capitalización de utilidades; y, S/.510'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4.- **CALIDAD DE LA EMPRESA.**- La compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A." está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca como "empresa nacional" en términos de la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos cuarto y quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: "Artículo Cuarto.- El capital de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.1.650'000.000,00) dividido en ciento sesenta y cinco mil acciones Ordinarias, nominativas e indivisibles de valor de diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una".- "Artículo quinto.- Las acciones irán numeradas del cero cero uno al ciento sesenta y cinco mil pudiendo un mismo título representar varias acciones".-

Quito, a 05 MAR. 1990


Dr. Gonzalo Mario Pérez
SECRETARIO GENERAL

 EAdeB./008/8.01.90

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Quito